

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del grupo X. «Electricidad I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián, efectuado el día 19 de julio de 1968, a favor de don José Giner García, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 1 de agosto de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran los catedráticos propuestos por la Comisión dictaminadora del referido concurso.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) para la resolución del concurso de traslados a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedráticos de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Doña María Elena Carretero Moreno, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, procedente del femenino de Cuenca.

Don Manuel Escriche Esteban, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, procedente de la Sección Delegada de «Barrio del Pilar» (femenina) de Madrid, dependiente del Instituto «Lope de Vega», de dicha ciudad.

Doña Carmen Gamoneda Vélez de Mendizábal, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, procedente del de Zamora (femenino).

Doña María Teresa Martín Flores, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, procedente del «Murillo», de Sevilla.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de sus nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Declarar desiertas, por falta de concursantes, las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería (femenino), Avila (masculino), Avilés (femenino), Badajoz (femenino), Burgos (masculino), Ciudad Real (femenino), Córdoba (masculino), Guernica, Lizarca, Melilla, Orense (femenino), Orihuea, Osuna, Plasencia, Requena, Ronda, Torre-lavega, Valladolid (femenino) y Vich.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, A. López Romero.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Teniente vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Escalas Activas, Grupo de Mando de Armas de las Armas Generales de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

b) Gratificación de residencia, 150 por 100 de sueldo y trienios referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.

c) Gratificación servicios ordinarios de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).

d) Complemento personal consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la de los apartados b) y c).

e) Complemento de responsabilidad derivada del destino. De mando de Unidades Armadas (factor 1,2).

f) Indemnización familiar que le corresponda.

g) Indemnización de vestuario; doble.

h) Los complementos y premios particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio o Cuerpo de que dependa el interesado, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

3. Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto lo estima conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1969. — El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista de admitidos a la oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 16 de mayo último.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Orden ministerial de 16 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que fué convocada oposición a plazas de Médicos de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el citado «Boletín Oficial del Estado» la siguiente relación de Médicos admitidos para la oposición de referencia:

1. D. Manuel José Alegre Lázaro.
2. D. José F. Alonso de Ros.
3. D. José Luis Alonso Treceño.
4. D. Fernando Arnao Zaragoza.
5. D. Constantino Berrocal Leo.
6. D. José Carnicer Biel.
7. D. Demetrio Castellanos Alosantud.
8. D. Rafael Centeno Escudero.
9. D. María Trinidad Contra Gómez.
10. D. Benigno Cossío Coll.
11. D. Carlos Cremades Marco.
12. D. Nicolás Criado Ortiz.
13. D. Blas Curado García.
14. D. Manuel Encinas Román.
15. D. Luis Enriquez Acosta.
16. D. Francisco Fernández Muñoz.
17. D. Pedro Fernández Viladrich.
18. D. Joaquín Ernesto Galván y Fradejas.
19. D. Angel Gamo Herranz.
20. D. Vicente García de la Puerta López.
21. D. Luis García Reverendo.
22. D. Félix Gómez Agüero.
23. D. José González González.
24. D. José González López.
25. D. Manuel González Rodríguez.
26. D. Adolfo Gracia Gasca.
27. D. Angel Herrera Serrano.
28. D. Patricio Hidalgo Hidalgo.
29. D. José Miguel Ibarra Conde.
30. D. Salvador Antonio Jarrod Jaso.
31. D. Rafael Julio Jato Rodríguez.
32. D. Juan Jesús Jiménez Cidre.
33. D. Julio César Legido Arce.
34. D. José Antonio Martín Jurado.
35. D. Emiliano Martín Pérez.
36. D. Francisco Martínez Calvo.
37. D. Miguel S. Martínez Magdalena.
38. D. Eliseo Martínez Zapatero.
39. D. Vicente A. Medina Vicioso.
40. D. José María de Miguel Viñaras.
41. D. Santiago Millán Ripolles.
42. D. Julián Nieto García.
43. D. Jaime Antonio País Ferrín.
44. D. Antonio Piga Rivero.
45. D. José Riquelme Abad.
46. D. Gerardo Riquelme Arias.
47. D. Norberto Rivero Solís.
48. D. Pedro Rodríguez Hernán.
49. D. Juan Manuel Rodríguez - Piñero Cifuentes.
50. D. Juan Antonio Romero Leon.
51. D. Francisco Rubio González.
52. D. Fernando Antonio Rufo González.
53. D. Gervasio Ruiz Benítez.
54. D. Andrés Sánchez Hidalgo.
55. D. Juan Santiago Sánchez Zalacain.
56. D. Ricardo Sanz Pons.
57. D. José María Sastre Martín.
58. D. Joaquín Serrano Pillec.
59. D. José Manuel Sebastián Raz.
60. D. Francisco Javier Serrano Portigo.
61. D. Angel Vargas-Machuca de Alva.
62. D. Antonio Vela Bueno.
63. D. Diego Jesús Vivanco Zaragoza.
64. D. Jaime Yagüe de Partearroyo.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar por indebida inclusión o exclusión de la anterior lista, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días partiendo del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1969. — El Director general, P. D., el Secretario general técnico, José Antonio Bartera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso para la incorporación a la Administración Local Española de los funcionarios locales de Guinea Ecuatorial.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto y concordantes de la Ley 57/1969, de 30 de junio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso para la incorporación a la Administración Local española del personal de las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial a que se refiere el artículo segundo de la Ley 57/1969, de 30 de junio.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios que reuniendo las condiciones establecidas en el artículo primero de la citada Ley no pertenezcan a Cuerpos nacionales de la Administración Local española y los que, aun perteneciendo a cualquiera de ellos, desempeñaran plaza no correspondiente a los mismos en las Corporaciones Locales de Guinea Ecuatorial y no hayan sido integrados en la Administración del Estado por aplicación de los preceptos de la Ley 57/1967, de 22 de julio.

Respecto a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos nacionales de la Administración Local que por su condición de tales estuviesen desempeñando plaza en las Corporaciones Locales guineanas el 12 de octubre de 1968, su incorporación se efectuará en la forma y condiciones previstas en los artículos siete y ocho de la Propia Ley en que se basa este concurso.

Art. 3.º El concurso será tramitado y resuelto por este Ministerio con sujeción a las normas siguientes:

a) Están sujetas a proporcionar las plazas a que se adscriban estos funcionarios las Corporaciones Locales siguientes:

Diputaciones Provinciales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Ayuntamientos de Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, La Coruña, Oijón, Granada, Hospitalet, Jerez de la Frontera, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Ma-

lorca, Las Palmas de Gran Canaria, Sabadell, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

b) Cada Corporación no vendrá obligada a admitir la incorporación de más de un funcionario.

c) El personal a que afecta este concurso solicitará tomar parte en el mismo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, debidamente reintegrada, y que se presentará en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) En la instancia necesariamente se expresará el domicilio del interesado y se relacionarán todas las Corporaciones incluidas en el párrafo a) de este artículo, por orden de preferencia o prelación entre las mismas. Podrán hacerse constar, además, aquellas circunstancias o datos particulares que se consideren pertinentes o de interés para la resolución del concurso.

e) Se acompañarán a esta instancia los siguientes documentos:

1. Certificación acreditativa del primer nombramiento y los sucesivos en su caso al servicio de Corporaciones Locales de Guinea Ecuatorial, con expresión de su naturaleza y tiempo total de servicios prestados.

2. Original o testimonio notarial del título o títulos que posea el interesado.

3. Certificaciones de las partidas de nacimiento de los hijos que tenga bajo su patria potestad el funcionario concursante.

f) No tendrán obligación de aportar las certificaciones a que se refiere el anterior apartado los funcionarios que ya las presentaron al solicitar de la Presidencia del Gobierno su integración en la Administración española, y cuyos expedientes, debidamente formalizados, obran en este Departamento, al que fueron remitidos por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

g) La Dirección General de Administración Local podrá requerir al interesado en cuya instancia no figurasen todos los datos exigidos o a la cual no haya acompañado los documentos precisos, para que en nuevo plazo de diez días subsane las omisiones o complete los documentos que se le señalen.

h) Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y completadas en su caso las documentaciones, se trasladará a cada una de las Corporaciones afectadas por las peticiones que se formulen la relación de solicitantes, a fin de que en el plazo de diez días emitan el correspondiente informe, que se concretará a la situación económica de la Corporación y a la existencia de plazas similares y necesarias de los servicios.

En el supuesto de que dicho informe no se reciba en el plazo señalado se entenderá que la Corporación respectiva se encuentra conforme con la adscripción de cualquiera de los solicitantes.

i) Los funcionarios concursantes serán encuadrados en cargos o empleos idénticos o análogos a los que vinieran ocupando, con arreglo a las normas establecidas en el artículo dos de la Ley 57/1969, en cuya virtud se convoca este concurso.

j) Para su adscripción a las respectivas Corporaciones, la preferencia entre los concursantes se fijará en primer término en razón a la categoría de la titulación que posean, con arreglo al siguiente orden:

1. Titulados superiores.
2. Titulados medios.
3. Personal sin título de enseñanza superior o media.

k) En el supuesto de solicitarse en el mismo orden de preferencia una misma plaza por diversos concursantes con igual categoría de titulación, se tendrá en cuenta, a tenor del apar-